



Radicado: D 2025070001096

Fecha: 19/03/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 209, 211 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el artículo 211 *Ibidem* dispone *“La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”*.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, *“El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal”*.
4. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, establecen los requisitos de la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
5. Que por su parte, en desarrollo del proyecto “Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur”, Metroplús S.A. notificó al Departamento de Antioquia oferta de compra sobre un área parcial de predios de propiedad del Departamento, mediante los siguientes actos administrativos:
 - **Resolución APR 202440124 del 22 de noviembre de 2024** *“Por la cual se modifica la Resolución APR No. 202340539 del 14 de noviembre de 2023 y se inician las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sobre un área parcial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 001-924146 (Predio T2-28)”*.
 - **Resolución APR No. 202440128 del 26 de noviembre de 2024** *“Por la cual se corrige la Resolución APR No. 202440124 del 22 de noviembre de 2024, relacionada con las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra al DEPARTAMENTO DE*

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

ANTIOQUIA sobre un área parcial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 001-924146 (Predio T2-28)".

- **Resolución APR 202440125 del 22 de noviembre de 2024** "Por la cual se modifica la Resolución APR No. 202340538 del 14 de noviembre de 2023 y se inician las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sobre un área parcial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 001-299350 (Predio T2-27)".
 - **Resolución APR No. 202440127 del 26 de noviembre de 2024** "Por la cual se corrige la Resolución APR No. 202440125 del 22 de noviembre de 2024, relacionada con las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sobre un área parcial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 001-299350 (Predio T2-27)".
6. Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con artículo 19, numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, la Asamblea Departamental de Antioquia por medio de la Ordenanza 43 del 9 de diciembre de 2024, autorizó al Gobernador del Departamento de Antioquia, para enajenar a título oneroso a Metroplús S.A., áreas parciales de los siguientes bienes inmuebles:

Matrícula inmobiliaria	Área total	Área a enajenar	Descripción
001-299350	12.267,375 m ²	163,20 m ²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.
001-924146	35.506 m ²	128,04 m ²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.

7. Que por medio del Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definieron las dependencias que conforman sus organismos y se señalaron sus funciones.
8. Que a la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos le asiste la función, entre otras, de "Administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del departamento", y a través de la Dirección de Bienes y Seguros "Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de bienes propiedad del Departamento de Antioquia", siendo esta la Secretaría afín con la actuación administrativa a delegar.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DELEGAR en la Doctora **ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.788.384, en calidad de Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, la función de aceptar la oferta de compra notificada por Metroplús S.A. y, en consecuencia, suscribir la escritura pública por

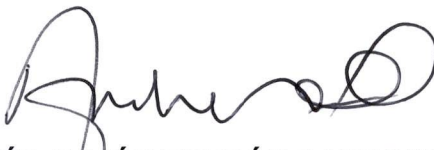
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

medio de la cual el Departamento de Antioquia enajena a título oneroso a Metroplús S.A., áreas parciales de los siguientes bienes inmuebles:

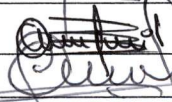
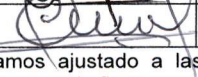
Matrícula inmobiliaria	Área total	Área a enajenar	Descripción
001-299350	12.267,375 m²	163,20 m²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.
001-924146	35.506 m²	128,04 m²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Elorza Restrepo / Profesional Universitaria / Dirección de Bienes y Seguros		14/03/2025
Revisó	Pedro Pablo Agudelo Echeverri / Director de Bienes y Seguros		14-3-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo / Director de Asesoría Legal y de Control		14/03/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez / Subsecretario Jurídico		14-03-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			